

de 31420,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 25 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, D. Juan Ignacio Gómez del Blanco.—49.233.

### COMERCIAL FARLABO ESPAÑA S. L. U.

(Sociedad absorbente)

### TRASABE EUROPEA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Por decisión del socio único de «Comercial Farlabo España, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Trasabe Europea, Sociedad Limitada Unipersonal», de fecha 30 de junio de 2008, se aprobó la fusión por absorción, siendo «Comercial Farlabo España, Sociedad Limitada Unipersonal» la sociedad absorbente y «Trasabe Europea, Sociedad Limitada Unipersonal» la absorbida, con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, según consta en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se aprobaron como Balances de fusión los cerrados por ambas sociedades el 31 de diciembre de 2007, y se acordó que las operaciones realizadas por la absorbida a partir de 1 de enero de 2008 se consideren realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener un texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2008.—María Paz Arias Domínguez, Secretario del Consejo de Administración de «Comercial Farlabo España, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Trasabe Europea, Sociedad Limitada Unipersonal».—49.549. y 3.ª 13-8-2008

### COMERCIAL TAPAYA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 49/07 de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Comercial Tapaya, Sociedad Limitada» se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 2007 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 9.460,13 euros.

Gijón, 28 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, Doña María del Pilar Prieto Blanco.—49.286.

### COMERCIALIZADORA CÁRNICA ECCOCARNE, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Declaración de insolvencia*

Doña Patricia Power Mejon, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

Hago Saber: Que en los autos 146/07 hoy ejecución 75/08 seguidos en este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada Comercializadora Cárnica Eccocarne Sociedad Anónima por importe de 3.979,85 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 28 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, Patricia Power Mejon.—49.285.

### COMPAÑÍA EJECÉN, S. L.

(Sociedad escindida)

### INVERSIONES ALDABARREN, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Compañía Ejecén, S.L.», celebrada con carácter Universal el día 30 de junio de 2008, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en la rama de actividad, que ya opera actualmente con autonomía dentro de la empresa, relativa a la administración de las participaciones que se ostentan en las compañías mercantiles «Tecosca Centro, S.A.» y «Añuri, S.A.» así como la efectiva gestión de dichas compañías. Esta actividad, que constituye una unidad operativa y económicamente independiente, se traspasará en bloque a la nueva compañía a constituir, «Inversiones Aldabarren, S.L.», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad parcialmente escindida y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

De igual forma, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad «Compañía Ejecén, S.L.» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gorraz, 23 de julio de 2008.—Una Administradora solidaria: Montserrat Aizpún Logroño.—49.927.

2.ª 13-8-2008

### CONFECCIONES VIÑAS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

D. Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 6/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Dolores López Fernández contra Confecciones Viñas, Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declaró a la ejecutada Confecciones Viñas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 9.939,51 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 29 de julio de 2008.—Rafael González Alió, Secretario Judicial.—49.252.

### CONSTRUCCIONES ASTOBA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 51/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cias de don Arturo García Navarro, contra la empresa Construcciones Astoba, S. L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Construcciones Astoba, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 771,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 29 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, Fuensanta Corbalán García.—49.240.

### CONSTRUCCIONES ASTOBA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D.ª Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Abdesslam Safsafi contra la empresa Construcciones Astoba, S.L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Construcciones Astoba, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.369,51 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 29 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, D.ª Fuensanta Corbalán García.—49.246.

### CONSTRUCCIONES HERMIDA, COMUNIDAD DE BIENES

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 141/07 de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Construcciones Hermida, Comunidad de Bienes», se ha dictado con fecha 11 de diciembre de 2007 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 852,32 euros.

Gijón, 28 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, María del Pilar Prieto Blanco.—49.288.

### CONSTRUCCIONES JUNARON, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 31/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Najim Achobun y Mourad Achboun contra la empresa, Construcciones Junaron, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 15 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Se declara la insolvencia total de Construcciones Junaron, S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 6.380,08 euros de principal, más 1.036,76 euros de intereses y costas provisionales. Esta insolvencia se entenderá provisional a todos los efectos.

Madrid, 15 de julio de 2008.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid.—49.330.